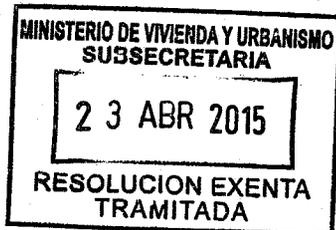


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, A 12 FAMILIAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./



SANTIAGO, 23 ABR 2015

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 2721 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 899, de fecha 13 de febrero de 2015, del Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda para el Acondicionamiento Térmico, en favor de 12 familias de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Acondicionamiento Térmico para 12 familias de la comuna de Rancagua,



quienes participaron en el último llamado del año 2014, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y que no resultaron seleccionados debido a que por error, el grupo no fue incorporado en la nómina de postulantes hábiles que da origen a la lista de beneficiarios, a pesar de contar con su proyecto aprobado por el SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente 12 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto de subsidio de **100 Unidades de Fomento**, según el siguiente detalle:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Monto subsidio (UF)
1	ANTILAO	LLAULÉN	EUGENIA	4956838-K	100
2	CARRERA	IBÁÑEZ	JUANA DEL CARMEN	14199913	100
3	CARRIZO	MALDONADO	ANA DEL CARMEN	8208245-K	100
4	DONOSO	CERDA	GERTRUDIS	5969474-K	100
5	ESPINOZA	CASTRO	SANDRA ELIZABETH	10469931-6	100
6	ELIZONDO	MATUS	GUILLERMO ANGEL	7310799-7	100
7	PAREDES	MANSILLA	ALICIA ADELINA	8379395-3	100
8	PÉREZ	MORENO	JOSÉ ROSENDO	7350633-6	100
9	RIVEROS	CRUCES	ORTELIO DEL CARMEN	3059296-4	100
10	SOTO	AGUILERA	MARÍA DEL TRÁNSITO	3527356-5	100
11	VALENCIA	ALMUNA	MAUDDY ANGÉLICA	12292120-4	100
12	ZÚÑIGA	ACEVEDO	GLORIA PATRICIA	5889564-4	100

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de **66 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica y Plan de Habilitación Social.
3. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútase el monto total de **1.266 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 1.200 U.F corresponden a subsidio directo y 66 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)